



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 003-2025.

Resolución N° 003-2025

CONSIDERANDO: Que el periodo contable de los Ayuntamiento inicia el 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismos año, de acuerdo al artículo 316, ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el honorable presidente de la republica le está otorgando una cantidad indeterminada de asfalto vía ministerio de obras publica y el ayuntamiento cubren el costo de imprimación y la aplicación de asfalto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341, y 343 legislación 176-07, los presupuestos municipales y aprobación de los concejos de regidores/ Vocales

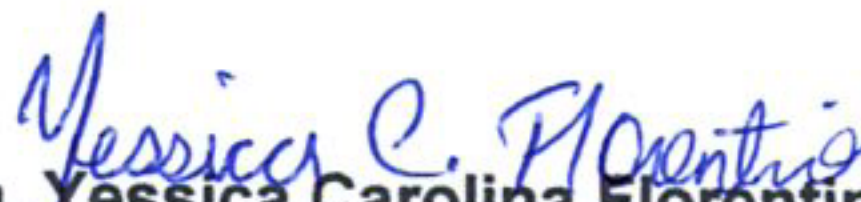
Vista la ley No. 176-07, sobre Organización Municipal, artículos (339, 341, 342 350 y 351). Ley 423-06 de presupuesto Público.

Resuelve

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos una modificación al presupuesto del año 2025, para el programa de imprimación y la aplicación de asfalto en el Distrito Municipal de Jayaco por un valor de **RD\$(3, 000,000.00)** tres millones de pesos con 00/100 centavos.

Artículo II: Autorizar como al efecto autorizamos al departamento financiero a realizar las modificaciones necesarias dentro de la cuenta de inversión para incluir el proyecto de imprimación y la aplicación de asfalto.

Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Jayaco Municipio de Bonao Provincia Monseñor Nouel República Dominicana a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil veinte cinco (2025), año 181 de la independencia y 160 de la Restauración


Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal


Estarlin Santiago
Vice-Presidente del Concejo de Vocales

Ing. Carmen Geraldo
Vocal de Concejo de Vocales




Delifer M. Sosa Rodriguez
Secretaria del Concejo de Vocales

C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.